

# RETIRADA DE SIMBOLOGÍA FRANQUISTA: RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Eduardo Ranz Alonso  
Profesor Asociado<sup>1</sup>

Recibido: julio 2024/ aceptado septiembre 2024

## RESUMEN

El objeto del presente artículo es la investigación sobre la aplicación de la Ley de Memoria Democrática del año 2022, sus antecedentes y tramitación parlamentaria, como instrumento de retirada de simbología de exaltación de guerra civil y dictadura, bajo un análisis en derecho comparado, en la recuperación de la memoria de sus víctimas, de: Argentina y la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA); el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM) del Ministerio de Cultura del Perú; en Chile, el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, o el Museo de Sitio Parque por la Paz Villa Grimaldi.

La investigación parte de la doctrina jurídica estructurada en la fuente del derecho ya existente, así como ambas leyes en memoria, y como forma sistemática, en la negativa de las administraciones y juzgados en el cumplimiento de la misma a requerimiento de los ciudadanos, en sus pretensiones de retirar la simbología. La hipótesis en la investigación, evidencia la problemática de obtener justicia en la retirada de simbología de exaltación totalitaria en España, así como la debilidad en la aplicación de los expedientes sancionadores gubernativos.

---

<sup>1</sup> Eduardo Ranz Alonso, Profesor Asociado en la Universidad Carlos III de Madrid, del departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho. Asignaturas: Derecho de la Unión Europea y Organizaciones Internacionales. Abogado en ejercicio, con despacho en c/ Castelló, 24, 5º centro. 28001 Madrid. eduardoranz@icam.es Número ORCID: 0000-0001-8901-668X.

## PALABRAS CLAVE

Memoria, simbología, víctimas, ESMA, LUM, Bachelet, Villa Grimaldi.

## ABSTRACT

The object of this article is the investigation on the application of the Democratic Memory Law of the year 2022, its background and parliamentary processing, as an instrument for the removal of symbols of exaltation of civil war and dictatorship, under an analysis in comparative law, in the recovery of the memory of its victims, from: Argentina and the Navy Mechanics School (ESMA); the Place of Memory, Tolerance and Social Inclusion (LUM) of the Ministry of Culture of Peru; in Chile, the Museum of Memory and Human Rights, or the Villa Grimaldi Peace Park Site Museum.

The investigation is based on the legal doctrine structured in the source of the already existing law, as well as both laws in memory, and as a systematic way, in the refusal of the administrations and courts to comply with it at the request of the citizens, in their intentions to remove the symbology. The hypothesis in the investigation shows the problem of obtaining justice in the withdrawal of symbols of totalitarian exaltation in Spain, as well as the weakness in the application of government sanctioning files.

## KEY WORDS

Memory, symbology, victims, ESMA, LUM, Bachelet, Villa Grimaldi.

*Y aunque la vida me cueste, llorona.*  
Letra de “La llorona”. Versión de la película *Coco*. 2017.

## **INTRODUCCIÓN a la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**

El relator de Naciones Unidas, Pablo de GREIFF, en 2014, afirmó, que las víctimas del franquismo, como víctimas, han visto vulnerados sus derechos humanos, siendo la primera recomendación de su informe la inclusión en los programas de reparación de las víctimas del franquismo, como víctimas de violaciones de los derechos humanos, a través de la creación de centros y programas de aplicación de la verdad y reparación<sup>2</sup>.

A su vez, el Informe del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, en lo referido a los medios de actuación sobre verdad y reparación, consideró que: “El apoyo que brindan las distintas comunidades autónomas depende altamente del partido político gobernante en cada lugar. Ello provoca un trato diferente de las víctimas dependiendo del lugar de la fosa y no ofrece igualdad de aplicación de los derechos reconocidos en la Declaración ni los establecidos en la Ley de Memoria Histórica<sup>3</sup>.”

La promulgación de la Ley de Memoria Democrática ha traído como aspectos legislativos a destacar: retomar el expediente de jurisdicción voluntaria, instrumento válido para exhumar en suelo público, suelo privado y de la Iglesia; la creación de un registro y censo de víctimas así como de un banco de ADN; reconocimiento especial de género, sobre todas aquellas mujeres que no tuvieron tiempo de amar o de ser amadas, cuya única prioridad era que sus hijos salieran hacia delante; reconocimiento especial a aquellas maestras, como fueron las que formaron parte de las misiones pedagógicas de la II República, que era la forma de llevar la educación a las pequeñas poblaciones rurales;

---

<sup>2</sup> Informe “Observaciones preliminares del relator especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición”, de 22 de julio de 2014, Naciones Unidas, Ginebra.

<sup>3</sup> Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos, Organización de Naciones Unidas, con sede en Ginebra, de 2 de julio de 2014.

modificación del certificado de reparación, de expedirlo el Ministerio de Justicia, a realizarlo el Ministerio de la Presidencia; ampliación del rango de derechos generacionales, de segundo o tercer grado, hasta el cuarto grado de parentesco; ampliar la formación curricular siendo la memoria materia de ESO, Bachillerato, Formación Profesional, e investigaciones académicas; acceso a archivos; la creación de la Fiscalía de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática; acceso a la nacionalidad española para aquellos nietos de exiliados, así como de los hijos de quienes la obtuvieron como consecuencia de la Ley de Memoria Histórica de 2007; supresión de 33 títulos nobiliarios de exaltación de guerra civil y dictadura; extinción de fundaciones y disolución de asociaciones de apología del franquismo; dos fechas de recuerdo y homenaje, el 31 de octubre como día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas y el 8 de mayo, como recuerdo a las víctimas del exilio; creación del Consejo de Memoria Democrática; retirada de simbología a través de plazos y régimen sancionador, incluyendo como tal los topónimos de los municipios y en el territorio diocesano, y el valor quizás más importante, a través de esta ley, el Estado asume su obligación de exhumación, financiando las mismas desde los Presupuestos Generales del Estado.

## **I. VOTACIÓN. Contexto político. Parlamentaria**

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, conocida como Ley de Memoria Democrática, fue registrada en el Congreso de los Diputados a propuesta del primer gobierno español de coalición<sup>4</sup> del siglo XXI. La votación de la norma tuvo lugar el 14 de julio de 2022, bajo el resultado de 173 votos a favor, emitidos por el PSOE<sup>5</sup>, Unidas Podemos, PNV<sup>6</sup>, Bildu, PDeCAT<sup>7</sup>, Más País y Compromís; 159 votos en

---

4 “Desde este 7 de enero de 2020, con la investidura de Pedro Sánchez como presidente, España tiene por primera vez en su reciente historia democrática un gobierno de coalición. Será además un gobierno de coalición de izquierda, o “progresista”, como lo han bautizado sus creadores, PSOE y Unidas Podemos”. PSOE y Unidas Podemos. PRIMER GOBIERNO DE COALICIÓN | RTVE

5 Partido Socialista Obrero Español.

6 Partido Nacionalista Vasco.

7 Partido Demócrata Europeo Catalán.

contra, del PP<sup>8</sup>, Vox, Ciudadanos, JxCat<sup>9</sup>, y la CUP<sup>10</sup>, y 14 abstenciones correspondientes a ERC<sup>11</sup> y el BNG<sup>12</sup>. De las intervenciones en la sesión de aprobación, cabe destacar la exposición del parlamentario Íñigo Errejón<sup>13</sup>, por el partido Más Madrid, del grupo parlamentario Plural: “Tengan la honestidad política y cívica de decir lo que opinan sobre esta ley, sin esconderse y sin instrumentalizar a otras víctimas [...] no es una ley sobre dolores del pasado, es una ley sobre dolores que suceden hoy, todos los días, sobre el dolor de quienes no tienen a dónde ir a recordar a sus familiares porque están enterrados en una cuneta [...] No estamos hablando del pasado, estamos hablando de un dolor presente. El reconocimiento de este dolor no les quita a ustedes, señorías de la derecha, ni un solo derecho [...] esta ley «no es perfecta» porque carece del acceso a la justicia pero «con ella le damos las gracias a quienes en España lucharon por la libertad» [...] con una diferencia moral fundamental: los hijos y los nietos de los vencedores saldrán de aquí con sus derechos intactos. Los hijos y los nietos de los que nunca se dieron por vencidos volveremos a casa con el orgullo de decirles que este país comienza a reconocerles la deuda que tenía con ellos. Porque fueron somos, porque somos, serán<sup>14</sup>.”

Tras ganar la votación en el Congreso, la norma fue trasladada a la Cámara Alta, teniendo lugar la segunda votación en el Senado el 5 de octubre del mismo año, con 128 votos a favor, del PSOE, Unidas Podemos, PNV, Bildu, Más País, Compromís y el PDeCAT; 113 votos en contra del Partido Popular, Ciudadanos, Vox, JxCat y la CUP; y la abstención de 18 parlamentarios de los partidos ERC y el BNG.

---

8 Partido Popular.

9 Junts per Catalunya.

10 Candidatura de Unidad Popular.

11 Esquerra Republicana de Catalunya.

12 Bloque Nacionalista Galego.

13 Íñigo Errejón Galván - XIV Legislatura - Congreso de los Diputados

14 DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE Núm. 202 14 de julio de 2022 P. 41. Diario de Sesiones de Pleno y Diputación Permanente (congreso.es)

Habiendo superado sendos sufragios, con idéntico resultado a efectos de partidos políticos, la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, entró en vigor el 21 de octubre de 2022, tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el 20 de octubre<sup>15</sup>, con una disposición derogatoria única, por la cual quedan derogados tres cuerpos legales.

En el aspecto legislativo, la nueva ley deroga la ley original, la comúnmente conocida como Ley de Memoria Histórica u oficialmente Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. En el ámbito de la financiación, deroga la modificación presupuestaria del año 2012, que afectó a los Presupuestos Generales del Estado del año 2013, por la cual se reducía a cero euros el gasto o inversión en materia de memoria histórica. Y en el aspecto más histórico, quedan derogados los Decretos de 1 de abril de 1940 y el Decreto-ley de 23 de agosto de 1957 por el que se establece la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos<sup>16</sup>.

La triple derogación supone una mejora en la técnica legislativa, puesto que toda ley posterior, por definición, será mejor que la anterior. Se produce una derogación funcional, puesto que los Presupuestos

---

15 BOE núm. 252, de 20/10/2022. BOE-A-2022-17099.

16 Disposición derogatoria única. Derogación normativa, Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática: *1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley. 2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones: a) La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. b) Las disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. c) Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera, quedan derogados el Decreto de 1 de abril de 1940; el Decreto-ley de 23 de agosto de 1957 por el que se establece la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos; la disposición final tercera de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, y el artículo 58 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que asignan al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional las funciones de patronato y representación de la fundación creada por el Decreto-ley de 23 de agosto de 1957.*

Generales del Estado reflejan la verdadera ideología de quienes gobiernan, por ello en el año 2012<sup>17</sup> las ayudas en memoria se redujeron por el gobierno conservador a cero euros, y tras el año 2018<sup>18</sup>, se retomaron con el gobierno progresista. A su vez la derogación de los decretos que establecen el funcionamiento del Valle, supone una derogación material, en tanto en cuanto no es práctico en la sociedad actual que los monjes benedictinos administren el uso y disfrute, conforme a una ley predemocrática formalizada en dictadura, un bien propiedad de Patrimonio del Estado, como es el caso del Valle de Cuelgamuros<sup>19</sup>, anterior Valle de los Caídos.

## II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS EN MEMORIA

Con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley de Memoria del 2022, quince años antes, se promulgó la primera ley humanitaria en la democracia española, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, y a su vez, una ley anterior había sido votada en el Congreso, la Ley de Amnistía del año 1977.

A finales de los años setenta, todavía en España determinadas órdenes policiales se dictaban con gran dureza, como se demostró en los casos de la matanza de Vitoria, el 3 de marzo de 1976, con el asesinato de cinco obreros y otros 100 heridos de bala; o el tiroteo en el acto de Montejurra el 9 de mayo de 1976 entre dos grupos carlistas, partidarios de dos hermanos Borbones, Sixto y Víctor Hugo. Paralelamente en el ámbito legislativo, las cortes franquistas aprobaban su disolución

17 “En el año 2011, los españoles volvieron a depositar su confianza en el Partido Popular a través de las urnas. El Partido Popular cosechó el mejor resultado de su historia, con casi once millones de votos y 186 escaños”. Partido Popular (pp.es)

18 “Esta moción fue aceptada a trámite el lunes 28 de mayo por la Mesa del Congreso. La presidenta del Parlamento español, Ana Pastor, anunció el mismo día que el debate quedaba convocado para este jueves 31 de mayo y viernes 1 de junio, siendo una tramitación rápida”. Claves para entender la moción de censura a Rajoy en España | CNN

19 Artículo 54.1, de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Valle de los Caídos. 1. *Se modifica la denominación del «Valle de los Caídos», para ser denominado Valle de Cuelgamuros, como un lugar de memoria democrática.*

mediante la Ley de la Reforma Política de 18 de noviembre de 1976, seguida de la Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política.

Sin embargo los trágicos sucesos que protagonizaron esa etapa no cesaban, desembocando en la denominada “semana negra”, en enero de 1977, en la que el dictador Francisco Franco había fallecido 15 meses antes, se produjeron los asesinatos del estudiante Arturo Ruiz García, el domingo 23 de enero de 1977, en la manifestación por la Amnistía en la Plaza de Callao de Madrid, y al día siguiente, el lunes 24 de enero, se producía el asesinato de la también estudiante María Luz Nájera Julián, en manos de esa policía, en la manifestación de protesta por el asesinato del primero. Igualmente la noche de ese 24 de enero, se producía el asesinato de los Abogados de Atocha Francisco Javier Sauquillo Pérez del Arco, Luis Javier Benavides Orgaz, Serafín Holgado de Antonio, Enrique Valdevira Ibáñez, Ángel Rodríguez Leal<sup>20</sup>.

En ese contexto, y en especial con la reacción ejemplar del Partido Comunista en el entierro de los Abogados de Atocha, al que asistieron más de 100.000 personas sin que se produjera altercado alguno, el 9 de abril de 1977 se conocía la legalización del Partido Comunista de España, en el llamado “Sábado santo rojo”, seguida de la promulgación de la Ley de Amnistía, el 15 de octubre de 1977, con un amplio apoyo parlamentario<sup>21</sup>.

Por anuncio del Boletín oficial del Estado de 17 de octubre de 1977, número 248, se publicó la Ley de Amnistía, cuyo artículo primero establece que la amnistía, en primer término, es aplicable a *todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad*

---

20 Luis Javier Benavides Orgaz, Enrique Valdevira Ibáñez, Serafín Holgado de Antonio, Francisco Javier Sauquillo y Pérez del Arco, Ángel Rodríguez Leal, M<sup>a</sup> Dolores González Ruiz, Luís Ramos Pardo, Miguel Sarabia Gil, Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell, como decía Miguel Sarabia, uno de los sobrevivientes (fallecido en enero de 2007) *Conviene emitir el sonido de sus nombres espaciosamente, porque con solo decirlos, cobra sentido la historia y pone en armonía el universo*. Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell, en el documental “La Defensa, por la Libertad”, directora Pilar Pérez Solano (2019).

21 *EL PAÍS*, Editorial (1977), Amnistía al fin, *Diario El País*, editorial de 15 de octubre de 1977.

al día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis<sup>22</sup>. La proposición de Ley de Amnistía fue formulada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios de Unión de Centro Democrático, Socialista del Congreso, Comunista, Minoría Vasco-Catalana, Mixto y Socialistas de Cataluña, en sesión plenaria celebrada el viernes 14 de octubre de 1977, en el Congreso de los Diputados, bajo la presidencia de Fernando Álvarez de Miranda y Torres, y cuyo resultado de votación fue: 317 votos emitidos; 296 afirmativos; 2 negativos; 18 abstenciones y 1 voto nulo<sup>23</sup>.

El siguiente precepto de aplicación en memoria, en especial en lo referido a la retirada de simbología de exaltación, será el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que sin estipular un procedimiento tasado, respecto de los símbolos y monumentos públicos, regulaba dos pasos a seguir por los Ayuntamientos, la elaboración de un catálogo de vestigios<sup>24</sup>, y su posterior retirada<sup>25</sup>.

La aplicación de la Ley 52/07 situó la simbología de exaltación de guerra civil y dictadura, en seis grandes bloques: calles, avenidas, y plazas, y nombres de pueblos dedicados a exaltadores; honores y distinciones a personalidades próximas al régimen; placas del antiguo instituto de la vivienda; escudos preconstitucionales; cruces de los

---

22 Artículo Primero. 1. A), Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía.

23 CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (1977), “Sesión Plenaria núm. 11, celebrada el viernes, 14 de octubre de 1977”, en Diario de Sesiones número 24. P. 974.

24 Artículo 15.3 de la Ley 52/07 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura: *El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.*

25 *Idem.* Artículo 15.1: *Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.*

caídos, y falangistas “caídos por Dios y Por España, presentes”; y enterramientos de protagonistas de la dictadura en capillas o monumentos públicos, estableciendo dos obligaciones: la elaboración del catálogo de vestigios, por parte del Ayuntamiento, y la retirada de simbología por quien fuera el titular del bien.

### III. SIMBOLOGÍA DE EXALTACIÓN EN ESPAÑA: PROPAGANDA DEL RÉGIMEN

Según informa la siguiente imagen, en España han sido contabilizados 5596 símbolos de simbología de exaltación en las calles españolas, de los cuales, 102 son escudos y relieves; 290 inscripciones en lápidas, 228 monumentos, 579 callejero, 6 topónimos, 4391, placas del antiguo instituto de la vivienda<sup>26</sup>.



Tras la reforma legal del año 2022, la simbología de exaltación de quienes cometieron crímenes contra la humanidad en España debe desaparecer, sin embargo, aún seguimos sufriendo en las carreteras de nuestro país, mapas, o centros religiosos, la simbología que recuerda el golpe sufrido contra la democracia, la legalidad republicana, la constitución y la voluntad de las urnas.

<sup>26</sup> Web: [deberiadessaparecer.com](http://deberiadessaparecer.com) Captura de 4/02/2023.

### 3.1. Topónimos de exaltación

Conforme al decreto de 1 de octubre de 1958 se produjo a nueva creación de 14 municipios con denominación de exaltación: Villafranco del Delta (Tarragona), Alpeñés del Caudillo (Teruel), Bárdena del Caudillo (Zaragoza), Campillo de Franco (Teruel), Gévora del Caudillo (Badajoz), Guadiana del Caudillo (Badajoz), Villafranco de Guadiana (Badajoz), Alberche del Caudillo (Toledo), Llanos del Caudillo (Ciudad Real), Viar del Caudillo (Sevilla), Guadalcaçín del Caudillo (Cádiz), Guadalén del Caudillo (Jaén), Águeda del Caudillo (Salamanca), Bárcena del Caudillo (Zaragoza)<sup>27</sup>.

Aunque la mayoría de simbología son placas del antiguo instituto de la vivienda, aún en España existen 7 municipios con nombres dedicados a quienes nos hicieron vivir la peor etapa de la historia más contemporánea, los municipios son<sup>28</sup>:

1	Alberche del Caudillo	Toledo	Castilla-La Mancha
2	Villafranco del Guadalhorce	Málaga	Andalucía
3	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	Castilla-La Mancha
4	Villafranco del Guadiana <sup>1</sup>	Badajoz	Extremadura
5	Quintanilla de Onésimo <sup>2</sup>	Valladolid	Castilla y León
6	Alcocero de Mola	Burgos	Castilla y León
7	San Leonardo de Yagüe	Soria	Castilla y León

En este sentido y en aplicación de la recién proclamada Ley de Memoria democrática, conforme a su fundamento establecido en el

<sup>27</sup> *Catorce nuevos pueblos surgidos en la geografía de España merced a la obra del Instituto Nacional de Colonización llevada a cabo desde la terminación de la Guerra de Liberación, llevan el nombre del Caudillo.* Decreto de 1 de octubre de 1958.

<sup>28</sup> DE BIGALLAL, Iiria. *La Ley de Memoria Democrática obliga a cambiar de nombre a una decena de pueblos.* Antena3. 13 de octubre de 2022. [www.antena3.com/noticias/espaa/ley-memoria-democratica-obliga-cambiar-nombre-decena-pueblos\\_20221013634812083f71ce000164dc16.html](http://www.antena3.com/noticias/espaa/ley-memoria-democratica-obliga-cambiar-nombre-decena-pueblos_20221013634812083f71ce000164dc16.html)

artículo 35.2 *serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos*<sup>29</sup>.

Con fecha 15 de febrero de 2023, fue emitida comunicación<sup>30</sup> de la Alcaldesa-Presidenta de Alberche, por la cual se tramitaría desde el Ayuntamiento de Calero y Chozas (Toledo), el cambio de nombre de Alberche del Caudillo (Toledo)<sup>31</sup>.

### **3.2. Simbología en territorio diocesano**

La simbología de exaltación, no se reduce a lugares públicos, sino que también se focaliza en determinados territorios diocesanos, lo que supone la vulneración del artículo 35 de la ley de memoria. Se puede observar simbología franquista que contradice el cuerpo legal: *Cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso, pero con proyección a un espacio o uso público, las personas o instituciones titulares o propietarias de los mismos deberán retirarlos o eliminarlos, en la forma establecida en el presente artículo.*<sup>32</sup>

---

29 Artículo 35.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática: *Asimismo, serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.*

30 Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rivelles López, Entidad Local Menor Alberche del Caudillo, número de registro 2022-E-RC-1873. 15 de febrero de 2023.

31 GÓMEZ, Aldo. *Alberche del Caudillo, primera localidad que quiere desprenderse de su apellido franquista con la ley de Memoria Democrática*. 16 de febrero de 2023 [www.elpais.com/espana/2023-02-16/alberche-del-caudillo-primer-municipio-que-quiere-desprenderse-de-su-apellido-franquista.html](http://www.elpais.com/espana/2023-02-16/alberche-del-caudillo-primer-municipio-que-quiere-desprenderse-de-su-apellido-franquista.html)

32 Artículo 35.5 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

ARZOBISPADOS	OBISPADO <sup>3</sup>
	8 Getafe <sup>4</sup>
1 Oviedo	9 Alcalá de Henares
2 Mérida-Badajoz	10 Cartagena
3 Pamplona-Tudela	11 Ciudad Rodrigo
4 S. de Compostela	12 Almería
5 Sevilla	13 Córdoba
6 Valencia	14 Coria – Cáceres
7 Zaragoza	15 Ourense <sup>5</sup>
	16 Orihuela-Alicante
	17 Santander
	18 Tui-Vigo
	19 Calahorra y La Calzada-Logroño <sup>6</sup>
	20 Segovia



Fotografía tomada en la Catedral de Ourense (Galicia)

En aplicación del derecho canónico, los Arzobispos u Obispos, conforme al canon 392 § 1 del Código de Derecho Canónico, son quienes tienen la obligación de defender la unidad de la Iglesia

universal, exigiendo el cumplimiento de todas las leyes eclesiásticas, frente a la permisividad o inacción de los titulares de las diócesis, lo cual produce una manifiesta vulneración de las obligaciones y derechos de todos los fieles, así lo expone el canon 208 *Por su regeneración en Cristo, se da entre todos los fieles una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y acción.* A su vez, se entiende vulnerado el canon 768§ 2. *Enseñen asimismo a los fieles la doctrina que propone el magisterio de la Iglesia sobre la dignidad y libertad de la persona humana.* Conforme a un abuso de la potestad eclesiástica, la cual debe ser castigada con una pena justa, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, tal y como regula el canon 1389 § 1.

Además de lo establecido legalmente, el derecho canónico regula un procedimiento especial de carácter interno, recogido en el canon 1717 § 1, generando la obligación de la investigación previa *siempre que el Ordinario tenga noticia, al menos verosímil, de un delito, debe investigar con cautela, personalmente o por medio de una persona idónea, sobre los hechos y sus circunstancias así como sobre la imputabilidad, a no ser que esta investigación parezca del todo superflua.*

### **3.3. Plazos y sanciones**

Conforme a los anteriores lugares y hechos, el 11 de octubre de 2022, fueron registradas 28 peticiones a Obispos, Arzobispos y municipios de España, con simbología franquista, solicitando adoptar las medidas de restablecimiento de la legalidad, así como de retirada de una simbología que nada ayuda al avance social y de derechos en un país como España.

En cuanto a la sanción por mantener simbología franquista en el seno de la iglesia católica, o de un Ayuntamiento, en aplicación del artículo 62.2.d)<sup>33</sup>, de la Ley de Memoria democrática, supondrá una calificación como infracciones graves, cuya responsabilidad económica

---

33 Artículo 62.2.d) de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática: *El incumplimiento de la resolución por la que se acuerde la retirada de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática prevista en el artículo 37, cuando entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares.*

ascenderá, en aplicación del artículo 63.b a una multa entre 2.001 y 10.000 euros, en concepto de restablecimiento de la legalidad.

A su vez, el artículo 37.1<sup>34</sup> de la norma establece la actuación de oficio, desde la administración pública, en procedimiento de retirada o eliminación de elementos contrarios a la memoria democrática.

Igualmente, en lo referido a plazos, el artículo 37.3<sup>35</sup> de la norma, establece que en un plazo no superior a tres meses desde la firma de la resolución, los símbolos contrarios a la democracia, serán retirados.

### **3.4. Especial significado: Calle General Lafuente (León)**

En aplicación de lo establecido en el censo electoral, consta la calle dedicada al General Lafuente, en dos municipios: Villanueva de la Serena (Badajoz), y en León<sup>36</sup>.

El General Lafuente, constituye la apología del franquismo que precisamente se resignifica con la primera Ley de Memoria Histórica del año 2007, y con la actual Ley de Memoria Democrática. Tal y como fue publicado el 13 de noviembre de 2022: *a lo largo de los 15 años de Ley de Memoria Histórica el Ayuntamiento no ha impulsado el cambio de nombre de la calle General Lafuente, quien firmó las detenciones de decenas de políticos, militares, sindicalistas, maestros, empresarios, catedráticos o periodistas fusilados por “traición” tras triunfar la*

---

34 *Ibidem* Artículo 37.1: *No habiéndose producido la retirada o eliminación de los elementos incluidos en el catálogo a que se refiere el artículo anterior, de manera voluntaria, la administración pública competente incoará de oficio el procedimiento para la retirada de dichos elementos.*

35 *Ibidem* Artículo 37.3: *la resolución por la que se acuerde la retirada de elementos y símbolos contrarios a la memoria democrática recogerá siempre el plazo para efectuarla, no siendo este superior a tres meses.*

36 Respuesta de la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales, al senador Carles Mulet, el 24 de noviembre de 2022.

*sublevación golpista que protagonizó siendo el superior del capitán Lozano*<sup>37</sup>.

Un ejemplo de la durísima represión por el General Lafuente fue sufrido en la persona del capitán Juan Rodríguez Lozano, fusilado en 1936, a sus 42 años de edad, quien pocas horas antes de su fusilamiento, desde su celda de la cárcel de San Marcos redactó su testamento ológrafo siendo su deseo, el siguiente tenor literal:

“Que cuando sea oportuno se vindique su nombre y se proclame que no fue traidor a su Patria y que su credo consistió siempre en su ansia infinita de paz, el amor al bien y el mejoramiento social de los humildes”.

Aquel Capitán, ejecutado a los 42 años de edad, por lealtad a la legalidad y democracia republicana, será el abuelo del futuro presidente de España, José Luis Rodríguez Zapatero<sup>38</sup>.

### **3.5. Simbología franquista internacional**

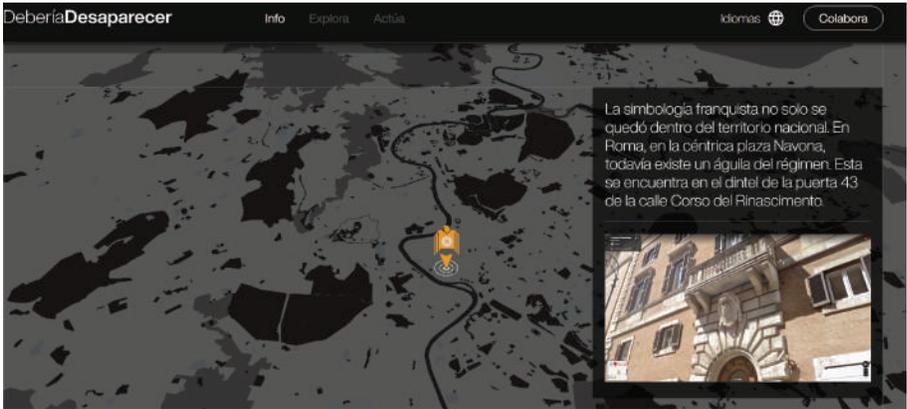
La simbología de exaltación de guerra civil y dictadura supera las fronteras españolas, siendo conocida simbología en dos capitales: Roma (Italia), así como Manila (Filipinas).

En este sentido se observa Águila franquista en la calle Corso del Rinascimento puerta 43 (Roma).

---

37 DOMÍNGUEZ, Carlos J. Ileon. 13 de noviembre de 2022. *El militar de la dura represión franquista, incluido el fusilamiento del abuelo de Zapatero, aún conserva su calle en León* [https://ileon.eldiario.es/actualidad/represion-franquista-abuelo-zapatero-calle-leon\\_1\\_9702577.html](https://ileon.eldiario.es/actualidad/represion-franquista-abuelo-zapatero-calle-leon_1_9702577.html)

38 BODEGA, Pablo F. Radio León. Cadena Ser. 14 de noviembre de 2022. *El abogado Eduardo Ranz exige al Ayuntamiento la retirada de la calle al franquista General Lafuente*. <https://cadenaser.com/castillayleon/2022/11/14/el-abogado-eduardo-ranz-exige-al-ayuntamiento-la-retirada-de-la-calle-al-franquista-general-lafuente-radio-leon/>



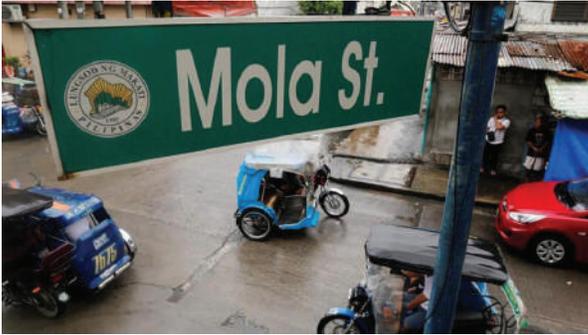
*Idem deberiadesaparecer.com. Captura el 4/02/2023*

A su vez, en la ciudad de Manila (Filipinas), se consta en su callejero: Primo de Rivera St., Aranda St., Ponte St., Mascardo St. [Moscardó], Dávila St., Mola St., General Miguel Cabanellas St., Yagüe St.

El origen de las calles se remonta a los años sesenta, a la influencia de familias oligarcas de ascendencia española, que dieron apoyo a la dictadura franquista, llegando incluso a tener gran influencia en el establecimiento del callejero de la ciudad filipina.



*NUEVATRIBUNA, 12 de junio de 2017. Piden la retirada del callejero franquista en Manila (Filipinas)*



*Idem deberiadesaparecer.com. Captura el 4/02/2023*

### 3.6. Placa preconstitucional Venezolana

En la Iglesia de San José de Madrid (calle Alcalá, 43), en suelo religioso pero con proyección de acceso público, se observa la siguiente placa:



En el lateral superior izquierdo, se observa escudo preconstitucional, y contrario a la Ley de Memoria Democrática.



La placa pertenece al gobierno venezolano, se ubica en suelo de titularidad religiosa pero con proyección de acceso público, lo que convierte en aplicable la ley de memoria democrática que exige la retirada de simbología franquista en nuestras calles e iglesias. En el caso de la parroquia de San José conllevaría una sanción de hasta 10.000 euros, la cual deberían soportar tanto el Gobierno de Venezuela como el Obispado de Madrid<sup>39</sup>.

Por ello, con fecha de 5 de julio de 2024, coincidiendo con el aniversario del Acta de la declaración de Independencia de Venezuela de 5 de julio de 1811, fueron presentadas cuatro instancias: ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, embajadas de Venezuela en Madrid, y de España en Caracas, y ante el Arzobispado de Madrid, solicitando la retirada del escudo preconstitucional y restablecimiento de la legalidad, en la Parroquia de San José de Madrid (calle Alcalá nº 43), respecto

<sup>39</sup> Se solicita la retirada de una placa franquista en la iglesia de San José en pleno centro de Madrid | Actualidad | Cadena SER

de la placa del gobierno venezolano que conmemora la boda de Simón Bolívar y el restablecimiento de la legalidad<sup>40</sup>.

#### **IV. MAYOR SÍMBOLO DE PROPAGANDA EN ESPAÑA: VALLE DE CUELGAMUROS, Y TÍTULOS NOBILIARIOS**

La simbología en España, además de edificaciones o denominaciones de calles, fue también la edificación del Valle de Cuelgamuros, bajo la cruz cristiana más grande del mundo, en la que consta que fueron desplazados 33.000 cuerpos<sup>41</sup>, así como la distinción de títulos nobiliarios, otorgados entre 1948 y 1978, a quienes el dictador consideró defensores del franquismo.

##### **4.1. Valle de Cuelgamuros**

En la historia contemporánea universal, el trabajo esclavo o trabajo forzado surge por una segunda generación que trabaja sin retribución, o con una retribución muy escasa, con la finalidad de pagar las deudas de la generación anterior. Por lo general, esa práctica se produce en países considerados como del Tercer y Cuarto Mundo.

Actualmente son 40 millones de personas las que están sometidas a la esclavitud moderna, y tienen en común un difícil acceso a la educación, a la salud, al crédito, sin embargo, este no fue el caso de España.

Con motivo de la inauguración del Valle, en cumplimiento con las órdenes cursadas por el ministro de la Gobernación Camilo Alonso Vega mediante Circular de mayo de 1958 a los Gobernadores Civiles Provinciales, se procede el 3 y el 4 de abril de 1959 a la exhumación y traslado de los restos mortales de las víctimas republicanas, siendo inhumados en el Valle, el 8 de abril de 1959, cuyas obras habían comenzado en el año 1939, justo

---

40 Piden la retirada del escudo franquista de una placa que recuerda la boda de Simón Bolívar en una iglesia madrileña (eldiario.es)

41 FOTHERINGHAM, Alasdair. *Can new Spanish law lay the ghosts of the Civil War to rest?* Al Jazeera, 18 de noviembre de 2022. [www.aljazeera.com/features/2022/11/18/can-new-spanish-law-lay-the-ghosts-of-the-civil-war-to-rest](http://www.aljazeera.com/features/2022/11/18/can-new-spanish-law-lay-the-ghosts-of-the-civil-war-to-rest)

al final de la Guerra Civil. Como expone la académica Zira Box<sup>42</sup> si el Valle hubiera sido inaugurado en 1939, habría sido otro Valle.

Cientos de presos republicanos fueron trasladados a cumplir condena en el Valle, porque les fue de aplicación el sistema de redención de penas por jornadas trabajadas en obras públicas, y era un trabajo al aire libre. Sin embargo, fueron hacinados en barracones, lo que les trajo la muerte no de forma inmediata, sino años después, por la enfermedad de la silicosis.

El lugar elegido por el dictador fue debido a querer imitar a su admirado Felipe II, por ello, en el momento de la construcción del Valle de los Caídos, hoy Valle de Cuelgamuros, el dictador Franco consideraba que las obras no se producían a buen ritmo, por lo que dio la orden de construir de forma más rápida y con mayor monumentalidad, siendo conocida en su momento la frase pronunciada por el propio Francisco Franco “más alto Muguruza, más alto Muguruza”, quería acercarse a lo que hoy conocemos como el Valle, en origen de Cuelga moros, en el siglo XIX de Cuelgamuros, después de los Caídos, y hoy, conforme al artículo 54.1 de la Ley de Memoria Democrática, el lugar recupera su denominación histórica de Valle de Cuelgamuros<sup>43</sup>. La reflexión de Franco, fue pronunciada en su discurso inaugural: “La Antiespaña fue vencida y derrotada, pero no está muerta”<sup>44</sup>.

Por tanto, todo el conjunto, desde su construcción, su cuerpo legal, o su discurso inaugural, son propaganda de exaltación de guerra civil y dictadura.

---

42 Zira Box es socióloga, profesora titular en la Universidad de Valencia. Zira Box - Dialnet (unirioja.es)

43 Artículo 54.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática: *Se modifica la denominación del «Valle de los Caídos», para ser denominado Valle de Cuelgamuros, como un lugar de memoria democrática cuya resignificación irá destinada a dar a conocer, a través de planes y mecanismos de investigación y difusión, las circunstancias de su construcción, el periodo histórico en el que se inserta y su significado, con el fin de fortalecer los valores constitucionales y democráticos.*

44 Fragmento inicial del discurso de Franco en la inauguración del Valle de los Caídos el 1 de abril de 1959.

## 4.2. Supresión de 33 títulos nobiliarios

La aplicación de la norma establece la supresión de 33 títulos nobiliarios que fueron otorgados en concepto de distinción o condecoración del franquismo y que, a su vez, son un símbolo contrario a la memoria histórica, democrática o memoria civil.

En este sentido, el artículo 41 de la Ley de Memoria, establece la supresión de los siguientes 33 títulos:

1. Duque de Primo de Rivera, con Grandeza de España.
2. Duque de Calvo Sotelo, con Grandeza de España.
3. Duque de Mola, con Grandeza de España.
4. Conde del Alcázar de Toledo, con Grandeza de España.
5. Conde de Labajos.
6. Marqués de Dávila y la Grandeza de España que se le une.
7. Marqués de Saliquet.
8. Marqués de Queipo de Llano.
9. Marqués de Alborán.
10. Conde del Jarama.
11. Marqués de Varela de San Fernando.
12. Conde de Benjumea.
13. Marqués de Somosierra.
14. Grandeza de España otorgada al conde de Rodezno.
15. Marqués de San Leonardo de Yagüe.
16. Conde de la Cierva.
17. Marqués de Vigón.
18. Conde de Fenosa.
19. Conde del Castillo de la Mota.
20. Marqués de Suanzes.
21. Marqués de Kindelán.
22. Conde de Pallasar.
23. Marqués de Casa Cervera.
24. Conde de Martín Moreno.
25. Marqués de Bilbao Eguía.
26. Grandeza de España a don Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.
27. Conde de Bau.
28. Duque de Carrero Blanco, con Grandeza de España.
29. Señorío de Meirás, con Grandeza de España.
30. Duque de Franco, con Grandeza de España.
31. Marqués de Arias Navarro, con Grandeza de España.
32. Conde de Rodríguez de Valcárcel.
33. Conde de Iturmendi.

Así como la supresión de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

La eliminación de honores y distinciones en el BOE supone dejar sin efecto aquellas condecoraciones que generaron un estatus privilegiado, consecuencia de una afinidad emocional y empresarial con el dictador Francisco Franco.

## V. REPARACIÓN SIMBÓLICA, NACIONALIDAD ESPAÑOLA

El franquismo entendía que existían dos formas de eliminar al republicano, a través de la ejecución, o por la vía del exilio. Por ello, son importantes en la Ley de Memoria Democrática, el reconocimiento en dos fechas señaladas, de recuerdo y homenaje, el 31 de octubre como día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas y el 8 de mayo, como recuerdo a las víctimas del exilio.

La aprobación en el Congreso de los Diputados español, del proyecto de Ley de Memoria Democrática, el 14 de julio de 2022, y posterior ratificación por el Senado, a efectos de exilio, supone que se abren cuatro vías para la adquisición de la nacionalidad española, en virtud de la disposición octava<sup>45</sup>, de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática:

- A. Nacidos fuera de España, cuyos padres o abuelos fueran españoles, y que salieran de España a partir del 18 de julio de 1936, por persecución política o de orientación sexual.
- B. Hijos e hijas de mujeres que perdieron la nacionalidad española, como consecuencia de contraer matrimonio, antes de 1978.

---

45 Disposición adicional octava. Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Adquisición de la nacionalidad española: *1. Los nacidos fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles, y que, como consecuencia de haber sufrido exilio por razones políticas, ideológicas o de creencia o de orientación e identidad sexual, hubieran perdido o renunciado a la nacionalidad española, podrán optar a la nacionalidad española, a los efectos del artículo 20 del Código Civil. Igualmente, podrán adquirir la nacionalidad española las personas que se encuentren en los siguientes supuestos: a) Los hijos e hijas nacidos en el exterior de mujeres españolas que perdieron su nacionalidad por casarse con extranjeros antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1978. b) Los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley o en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. 2. En todos los supuestos, esta declaración deberá formalizarse en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente ley. Al terminar este plazo, el Consejo de Ministros podrá acordar su prórroga por un año*

C. Hijos de quienes obtuvieron la nacionalidad española, gracias a la Ley original 52/2007 de memoria.

D. Brigadistas internacionales.

Si bien es cierto, los consulados han solicitado aclaraciones a Exteriores, por lo general la documentación que el solicitante debe aportar es la siguiente:

Partida de nacimiento apostillada (se puede realizar en el consulado español)

Copia del pasaporte a la fecha de presentación de la solicitud

Certificación del Registro Civil español, de su familiar

Partida matrimonial de los padres

Impreso de la declaración de datos

Anexo correspondiente

Además, en el supuesto de instar la vía del exilio, sería necesaria documentación que acreditara la salida de España, a partir del 18 de julio de 1936, por razones políticas.

En el caso de países que fueran anteriores colonias españolas, supone que esos nacionales no tienen que renunciar a la nacionalidad de origen. Caso distinto es el de aquellos nacionales que soliciten la española, sin ser antiguas colonias, por lo que deberán optar. Caso especial resulta el de los exiliados, o descendientes de exiliados nacidos en Francia. En el caso de Francia, la adquisición de la nacionalidad española no supone renunciar a la francesa, conforme al Convenio de Nacionalidad suscrito entre ambos países, el 15 de marzo de 2021.

En todos los casos, se debe tener en cuenta la limitación temporal, puesto que la vía de adquisición de nacionalidad española, por memoria democrática, tiene una limitación temporal de dos años, por tanto, salvo ampliación posterior, caducaría en octubre de 2024.

Realizar un trabajo de búsqueda documental, para los descendientes del exilio, esa búsqueda es lo que les une a España.

## **VI. DERECHO COMPARADO**

A través de los continentes se pueden observar grandes ejemplos de resignificación de estos lugares para el terror, transformados en un entorno de recuperación de la memoria de sus víctimas: Argentina, recuperó la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA); el Museo estatal de Auschwitz-Birkenau, fundado el 2 de julio de 1947 por decisión del parlamento polaco; Núremberg y el Centro de Interpretación de la Persecución Nazi; el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM) del Ministerio de Cultura del Perú; En Chile, el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, o el Museo de Sitio Parque por la Paz Villa Grimaldi; en Camboya, se encuentra el “Centro del Genocidio”, conocido también como el Memorial Choeung Ek; o en Ruanda, el Monumento al genocidio de Kigali en Viator.

### **6.1. Concienciación general**

A lo largo del siglo XX, se han producido grandes ejemplos de resignificación de lugares de tortura o exterminio, para ser transformados en museos o centros de interpretación. Como consecuencia de una transición democrática, esos lugares del terror, que en su momento fueron escenarios de detención, tortura o genocidio, en la actualidad han vivido una conversión en espacios para la memoria y para la defensa de los derechos humanos, que sirven de recuerdo y dignidad.

Como se puede observar en la exposición “El muro de Berlín. Un Mundo Dividido”, en su paso por Madrid, en noviembre de 2023, se expone una fotografía en la que un operario retira la placa de la calle “Adolf Hitler – Str.”, y el cartel explica: “Fin simbólico de la era nazi”.

Durante los años de régimen nazi (1933-1945), a muchas calles y espacios públicos en Alemania se les puso el nombre de Adolf Hitler y otros altos cargos del partido. Cuando terminó la guerra, los aliados empezaron a retirar los símbolos e insignias nazis, como puede verse en la siguiente imagen del 12 de mayo de 1945 de la ciudad de Trier, en Alemania Occidental.



Por tanto, se puede concluir que el año de 1945 es el momento en que se hace visible retirar la simbología de exaltación de regímenes totalitarios, y el ejercicio se produjo desde un criterio local de país, prueba de ello es que todavía no habían tenido lugar los conocidos como procesos o Juicios de Núremberg<sup>46</sup>.

## **6.2. Argentina y la ESMA**

El antiguo Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica Armada (ESMA), en la ciudad de Buenos Aires, durante la dictadura cívico-militar argentina<sup>47</sup> fue transformado en un centro clandestino de detención, de torturas sobre trabajadores y opositores al régimen, y de exterminio de unas víctimas que finalmente fueron arrojadas al mar, estando vivas, desde los aviones. Se calcula en más de 5000 los

---

46 Las sesiones de los Juicios de Núremberg, tuvieron lugar entre el 20 de noviembre de 1945 y el 1 de octubre de 1946, en los que se Juzgaron y sancionaron, como Tribunal Internacional, los crímenes cometidos por el Tercer Reich.

47 Golpe de Estado cívico-militar en Argentina se produjo el 24 de marzo de 1976, recuperando la democracia en diciembre de 1983.

desaparecidos en la ESMA. En ese mismo lugar, los militares procedían a la apropiación de niños o robo de bebés<sup>48</sup>.

“Es una incógnita, es un desaparecido. No tiene entidad, no está”. El dictador argentino Jorge Rafael Videla respondió así a un periodista que en 1979 le preguntó sobre “el problema de los desaparecidos”<sup>49</sup>.

Tras la dictadura argentina, el lugar se mantuvo como escuela de suboficiales de la armada, sin embargo, conforme avanzaba la democracia y se conocía lo ocurrido, la sociedad argentina asumió el centro mecánico como lugar de torturas y desapariciones. Tras un intento de operación de destruir la ESMA, para así convertirla en un gran proyecto inmobiliario, los familiares de los desaparecidos acudieron a los Tribunales de Justicia, con la finalidad de paralizar el proyecto<sup>50</sup>.

Ya en el siglo XXI, el Gobierno de la nación Argentina en el año 2004, desalojó definitivamente la ESMA, memorializando el lugar en recuerdo de sus víctimas, formulando el Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Posteriormente, en el año 2008, el centro fue conjugado como Monumento Histórico Nacional de la República Argentina, y finalmente el 19 de septiembre de 2023, ha sido declarado como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Pero con todo, el futuro en Derechos Humanos de la ESMA no está asegurado, tras el resultado electoral del 19 de noviembre de 2023: *Un predio como el de la ESMA, son 17 hectáreas que podrían ser disfrutadas por todo el pueblo argentino. Sobre todo, porque en algún momento estaban destinadas a hacer escuelas y lo que más necesitamos son escuelas*<sup>51</sup>.

48 Museo Sitio de Memoria ESMA | Argentina.gob.ar

49 LAMBERTUCCI, C. (2023). *La Unesco declara Patrimonio Mundial el edificio de la Esma, el mayor centro de torturas de la dictadura argentina* EL PAÍS Argentina (elpais.com)

50 Memoria Argentina para el Mundo % La transformación de la ESMA (museositioesma.gob.ar)

51 La polémica de Victoria Villarruel sobre la ESMA: “Son 17 hectáreas que podrían ser disfrutadas” - *El Cronista*. Diario cronista.com Argentina, 14 noviembre de 2023. Palabras de la candidata a vicepresidenta Victoria Villarruel, por la candidatura ultraconservadora de Javier Milei, quien finalmente ganó las elecciones.

### **6.3. Perú y el LUM**

La recuperación de la democracia en la República del Perú, se produjo tras la celebración de la Asamblea Constituyente del año 1978, y su posterior promulgación de la Constitución para la República del Perú, del año 1979.

Sin embargo, los avances en democracia, así como la consolidación de los derechos fundamentales peruanos, trajeron consigo la violencia terrorista de diferentes grupos subversivos, entre los años 1980 y 2000.

En el año 2009, el gobierno alemán donó dos millones de euros al Perú, con el propósito de establecer un espacio museo, que pudiera dignificar a esas víctimas de la violencia sufrida en Perú, entre las dos décadas de 1980 a 2000. Al año siguiente, en 2010, el escritor Mario Vargas Llosa fue designado presidente de la comisión de alto nivel, encargada de llevar a cabo el proyecto. El Lugar para la Memoria (LUM), finalmente fue inaugurado en el año 2015<sup>52</sup>.

Las exposiciones permanentes se dividen en tres niveles: primer nivel afectaciones, que refleja la violencia sufrida sobre los peruanos, y el horror de los ataques a los pueblos; segundo nivel acciones, que bajo el lema “No matarás, ni con hambre, ni con balas”, representa la resistencia de la sociedad civil a la violencia; y el tercer nivel ofrenda, dedicado a las víctimas, en muchos casos anónimas<sup>53</sup>.

### **6.4. Chile: “El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos”, y Villa Grimaldi**

Si bien es cierto que la dictadura chilena fue derrocada en 1990, quince años después de la muerte del dictador Francisco Franco, Chile ha realizado mayores avances en verdad y justicia que España, y en gran medida se debe a una diferencia de planteamiento de ambos Ministerios de Defensa. El chileno colaboró activamente en las políticas de reparación, sin embargo, no se puede afirmar que en España sea de

---

52 Historia | LUM (cultura.pe)

53 Exposición Permanente | LUM (cultura.pe)

destacar la implicación del Ministerio de Defensa en las políticas de memoria.

El Palacio de la Moneda, u originariamente en la época colonial la casa de la Moneda en tiempos de Felipe V, o la Real Casa de Moneda bajo el reinado de Carlos III, hoy sede de la Presidencia de la República de Chile, sufrió un bombardeo traducido en golpe de Estado en 1973, contra el socialista Salvador Allende, quien fue ejecutado ese 11 de septiembre de 1973, por la traición a Chile de Augusto Pinochet, instaurando una dictadura de régimen de terror que duró hasta 1990. Los gobiernos democráticos chilenos, desde el final de la dictadura de Augusto Pinochet, han puesto en marcha tres comisiones de la verdad, y ha construido en el centro de Santiago “El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos”, inaugurado en el año 2010, por la presidenta chilena Michelle Bachelet, promulgando un espacio dedicado a la reflexión en el que se pueden consultar, entre otros, documentos sobre el golpe de estado sufrido en Chile.

La educación en memoria chilena es extensible al ámbito deportivo, incluso en uno de los accesos al Estadio Nacional de Santiago de Chile, se puede observar una pancarta que dice “Un pueblo sin memoria es un pueblo sin futuro”. No se trata de cualquier pasillo, sino unas paredes que fueron testigos del paso de los prisioneros de la dictadura de Pinochet, cuyo destino era la tortura. Ese cartel representa la lucha contra el olvido, y una muy simbólica reparación<sup>54</sup>.

Como tampoco se puede olvidar lo sucedido en Villa Grimaldi, en Santiago de Chile, centro de detención y tortura durante la dictadura militar chilena, desde el día siguiente del golpe de estado del 11 de septiembre de 1973. Se calcula en 4500 los presos del centro, de los cuales 241 aún hoy de consideran desaparecidos.

Gracias al trabajo de los familiares de desaparecidos y colectivos en defensa de los Derechos Humanos, el centro se apertura en 1994, y en 1997 se convierte en Parque por la Paz. Actualmente, el centro

---

54 RANZ, E. (2020) *No matarás: memoria civil*. P. 195.

es visitable, y conocido como Museo de Sitio Parque por la Paz Villa Grimaldi, en aplicación de los Derechos Humanos<sup>55</sup>.

## **7. MODIFICACIÓN MINISTERIAL**

Con fecha de 21 de noviembre de 2023, las competencias en memoria democrática fueron trasladadas desde el Ministerio de la Presidencia español, liderado por el ministro Félix Bolaños, al Ministerio de Política Territorial, y Memoria Democrática, liderado por el ministro Ángel Víctor Torres<sup>56</sup>.

Con ello, se produce una modificación funcional, cuyo sentido es la integración de las administraciones locales en las políticas de ejecución de memoria histórica y democrática, cuya orientación efectiva debe ser la resignificación de la simbología de exaltación de los municipios, y para ser efectiva, es esencial introducir en el orden del día de las reuniones ministeriales con las Delegaciones de Gobierno, la formalización del necesario cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática en materia de retirada de simbología de exaltación, dando a su vez traslado a las Subdelegaciones de Gobierno. Simultáneamente es fundamental implicar a la FEMP en materia de suspensión de subvenciones por incumplimiento de la ley de memoria, separando la finalidad política de las mismas, y todo ello sin olvidar a quienes tradicionalmente han realizado el trabajo en memoria, las Asociaciones, que son el motor en la disciplina, y por ello resulta también efectiva la creación de un buzón ciudadano, gestionado por las Delegaciones de Gobierno, para que las asociaciones y vecinos puedan denunciar la simbología en el municipio. La congelación de subvenciones, así como la creación institucional de un buzón, son medidas visibles, que impactan directamente sobre los ciudadanos del municipio, que vemos en nuestras calles denominaciones dedicadas a quienes asesinaron u ordenaron asesinar, a nuestros familiares.

---

55 Museo – Villa Grimaldi

56 Ángel Víctor Torres recibe la cartera de Política Territorial y Memoria Democrática (mpt.gob.es)

El artículo 36.5 de la Ley de Memoria Democrática establece la obligación de la Administración General del Estado, de publicar anualmente las actuaciones realizadas, y la actualización del catálogo. Sin embargo, y habiendo transcurrido la primera anualidad, no consta ni actuación ni publicación alguna en materia de lucha contra la simbología franquista. La competencia para sancionar es de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, sobre la que no consta expediente resuelto que ejecute sanciones por exaltación del franquismo, siendo fundamental la condena, penal o administrativa, de esa violencia.

No es frecuente que una administración sancione a otra por incumplir la ley. Es excepcional, y no debería ocurrir, sin embargo, tras un año en vigor de la Ley de memoria democrática, es visible la cantidad de simbología franquista que reside en nuestras calles. El ministro y la FEMP, deben ser valientes aplicando la ley, y suspendiendo las subvenciones en aquellos municipios que incumplen la ley. Tenemos el mecanismo legal, activémoslo.

En derecho comparado, la Asamblea Nacional francesa y el Senado francés aprobaron una ley que restituirá los bienes expoliados durante la ocupación nazi, que siguen formando parte de las colecciones públicas del Estado. En España nos falta una ley que permita la devolución de esos bienes culturales expoliados. La incautación de bienes es terminología franquista, la realidad, un robo a los republicanos, por lo que es muy necesaria una ley de reparación del patrimonio, y por supuesto la ilegalización de la Fundación Nacional FF, la ley de memoria la declara extinguida, sin embargo a día de hoy no consta el decreto que la saca del ordenamiento.

Como también es esencial una Ley Centralizada de archivos, como nos requirieron tanto Pablo de Greiff, como Naciones Unidas en el año 2014, y cuya modificación de la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales está pendiente, aun habiendo transcurrido el plazo de un año regulado por la Ley de Memoria. ¿Qué sentido tiene, en el siglo XXI, el criterio militar de secretos y materias clasificadas para impedir a las víctimas conocer su verdad?

La ley de memoria fue muy flexible en su tramitación, pero es muy rígida en su ausencia de aplicación.

## CONCLUSIONES

España no es el único país que ha sufrido regímenes totalitarios en el siglo XX, sin embargo, es el único estado posdictatorial que no resignificó la simbología de exaltación en unidad de acto, y de manera simultánea a su transición, como hizo el resto de potencias. Es más, España es un país que ha sido reprochado por organismos internacionales, debido a no haber conseguido lo obvio, la reparación a las víctimas, y la ausencia de un liderazgo público y gubernativo en esa reparación. Es frecuente observar en cada municipio español simbología franquista. Otros países hicieron sus deberes democráticos, aún nuestros cívicos están por ser conocidos.

De la misma manera que es impensable que una víctima del nazismo pasee por Alemania y observe esvásticas por la calle, y no existe la colonia Himmler o el *trastevere* de Mussolini, en España, contra la dignidad y la legalidad, las víctimas del franquismo no solo no pueden exhumar a sus familiares, sino que tienen que sentir además, la humillación de ver una calle o avenida dedicada a la persona que ordenó ejecutar a su padre, tío, abuelo, hermano, o incluso hijo.

¿Qué es simbología?, simbología es un amplio abanico que gira desde una plaza, a la calle del general que ordenó asesinar al abuelo del presidente Zapatero, simbología es una ofensa por ver una calle dedicada a quien ordenó asesinar a nuestros familiares.

La retirada o redefinición de la simbología de exaltación supone, particularmente, una reparación familiar, y genéricamente mayor dignidad como españoles. Igualmente supone hacer visible el deber de cumplimiento con las normas que emanan del Parlamento, en materia de memoria.

La simbología franquista no es problema de una parte de la sociedad, sino de la sociedad en su conjunto, y es una ofensa que

traspasa las calles españolas, existiendo callejero franquista en la ciudad de Manila, o escudo de exaltación en Roma.

La supresión de los títulos nobiliarios supone revocar aquellos honores en el BOE, cuyo privilegio surge por la pertenencia al franquismo, y a su entramado empresarial y de sociedad.

Hay un exilio por cada exiliado, y tener la opción de restablecer la legalidad sobre los descendientes de quienes la perdieron por motivos políticos, supone la unión con España y con nuestra democracia.

Tenemos el mecanismo legal, activémoslo.

